



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 053-2026-UNHEVAL-CEU

RESOLUCIÓN N° 053-2026-UNHEVAL- CEU

Huánuco, 19 de junio de 2026.

VISTO:

El acta de sesión extraordinaria de fecha 19 de junio de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0014-2025-UNHEVAL, de fecha 30 de diciembre de 2025, se eligió a los docentes y estudiantes que integran el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en calidad de miembros titulares y accesitarios, quienes iniciaron el ejercicio de sus funciones a partir del 01 de enero de 2026.

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes, comprendiendo los regímenes normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 72 de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, debidamente concordado con el artículo 159 del Estatuto de la UNHEVAL y artículo 7, literal 7.1 del Reglamento General de Elecciones 2024 de la UNHEVAL, **EL COMITÉ ELECTORAL ES AUTÓNOMO** y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, **SUS FALLOS SON INAPELABLES**;

Que, con Resolución N° 035-2025-UNHEVAL-CEU, de fecha 13 de mayo de 2026, se aprobó la Convocatoria y Cronograma de la Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la cual ha sido modificada mediante Resolución N° 048-2026-UNHEVAL-CEU, de fecha 11 de junio de 2026, se prevé con Actividad N° 11 “Recepción de interposición de tachas”, Actividad N° 12 – “Traslado de Tachas”, como Actividad N° 13 – “Absolución de tachas” y como Actividad N° 14 – “Emisión de la Resolución de absolución de tachas”, presentándose así tachas y sus absoluciones según el siguiente detalle:

N°	LISTA QUE PRESENTA LA TACHA	LISTA/ÓRGANO DE GOBIERNO/CANDIDATO CONTRA LA QUE SE FORMULA LA TACHA	DESCRIPCIÓN DE LA TACHA	ABSOLUCIÓN DE LA TACHA	RESOLUCIÓN DE LA TACHA POR EL CEU
1	LISTA FUERZA DEMOCRÁTICA VALDIZANA	LISTA FRENTE DE DEFENSA ESTUDIANTIL/CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES/ FIGUEROA CALDAS ARIANA DAYANARA	No presentó Ficha N° 01- Solicitud de Inscripción de candidatos	Error material o de forma, ya que el reglamento prevé causales legales, objetivas y típicas para una tacha	INFUNDADA, por cuanto el CEU, adopta la posición de que los errores son materiales



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 053-2026-UNHEVAL-CEU

2	LISTA FUERZA DEMOCRÁTICA VALDIZANA	LISTA FRENTE DE DEFENSA ESTUDIANTIL/CONSEJO DE FACULTAD DE PSICOLOGÍA/SOLIS PERALES ROSMERY	Los datos consignados en la documentación presentada no respectaban la forma expresamente requerida por el reglamento electoral, esto es, consignar primero los apellidos y posteriormente los nombres.	Error material o de forma, ya que el reglamento prevé causales legales, objetivas y típicas para una tacha	INFUNDADA, por cuanto el CEU, adopta la posición de que los errores son materiales
3	LISTA FUERZA DEMOCRÁTICA VALDIZANA	LISTA FRENTE DE DEFENSA ESTUDIANTIL/CONSEJO DE FACULTAD DE ECONOMÍA/CARRILLO ALEJO JOYSI MARISOL	Se observo que la información consignada respecto de la candidata no coincide con los datos obtenidos en la consulta realizada al registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC	Error material o de forma, ya que el reglamento prevé causales legales, objetivas y típicas para una tacha	INFUNDADA, por cuanto el CEU, adopta la posición de que los errores son materiales
4	LISTA FRENTE DE DEFENSA ESTUDIANTIL	LISTA FRENTE DE DEFENSA ESTUDIANTIL/CONSEJO DE FACULTAD DE ECONOMÍA/ ALEXANDRA ESTEFANY VERDI CAPCHA	El nombre correcto es Alexandra Estefanny Verdi Capcha	Error material o de forma, ya que el reglamento prevé causales legales, objetivas y típicas para una tacha	INFUNDADA, por cuanto el CEU, adopta la posición de que los errores son materiales
5	LISTA FRENTE DE DEFENSA ESTUDIANTIL	LISTA FUERZA DEMOCRÁTICA VALDIZANA/CONSEJO UNIVERSITARIO /POSTILLO AQUINO YIM YOTNAY	No se encuentra en el tercio superior	La Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico ha emitido la Constancia de pertenencia al tercio Superior, lo cual acredita fehacientemente el cumplimiento de dicho requisito	INFUNDADO, por cuanto se ha acreditado su condición de tercio superior, con la constancia respectiva.
6	LISTA FUERZA DEMOCRÁTICA VALDIZANA – CONSEJO UNIVERSITARIO	ALVARADO HURTADO ANGELO	No cumple con la condición académica de pertenecer al tercio superior	Mediante Resolución N° 050-2026-UNHEVAL-CEU, el CEU modificó la lista de admitidos reemplazando a Alvarado Hurtado Angelo por Chung	INFUNDADO, por cuanto la rectificación realizada mediante la Resolución N° 050-2026-UNHEVAL-CEU,



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 053-2026-UNHEVAL-CEU

				Zamudio Renzo Alvar	corrigió el error
--	--	--	--	---------------------	-------------------

Que, estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 0014-2025-UNHEVAL, que eligió a los docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario y la Resolución N° 001-2026-UNHEVAL-CEU, de conformación de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

- DECLARAR INFUNDADO** el pedido de tacha contra la Lista **"FRENTE DE DEFENSA ESTUDIANTIL"**, interpuesto por el personero general de la Lista **"FUERZA DEMOCRÁTICA VALDIZANA"**, para la Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- DECLARAR INFUNDADO** el pedido de tacha contra la Lista **"FUERZA DEMOCRÁTICA VALDIZANA"**, interpuesto por el personero general de la Lista **"FRENTE DE DEFENSA ESTUDIANTIL"**, para la Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos correspondientes y al Personero General de la Lista Excelencia Académica.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. FERMIN POZO ORTEGA
PRESIDENTE DEL CEU

ILV:em
DISTRIBUCION:
Rectoría/Rectoría/VR/Rectoría/PyP/Facultades/CD/VALUS/GRR/PPY/TRANSP./Archivo



Dr. JIMMY GROVER FLORES VIDAL
SECRETARIO DEL CEU